

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-00508-00

Atendiendo que el auxiliar de la justicia Jairo Andrés Raffan Sanabria guardó silencio, pese de encontrarse debidamente notificado, obrando constancia a folio 11 y 12 pdf se encuentra incorporada la constancia de entrega de fecha 06 de julio de 2021 al correo electrónico de asesoriasysolucionesinteligentes@outlook.com,

Con fundamento en lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. COMPULSAR copias al Consejo Superior de la Judicatura para que se investigue al abogado Jairo Andrés Raffan Sanabria por su conducta la cual se encuadra en la causal. para tal efecto se ordena oficiar a la citada entidad remitiendo copias de los índices 7 al 13 pdf y del presente auto.

2. RELEVAR del cargo de Curador Ad litem al abogado Jairo Andrés Raffan Sanabria y designar como curador Ad litem de la demandada Rosa Emma Pardo Diaz, al abogado Gerardo Antonio Urrego Valderrama identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.142.730 y quien actúa en el proceso (11001400305320190011400), el cual puede ser notificada en la dirección de correo electrónico Gerardourrego2013@hotmail.com,

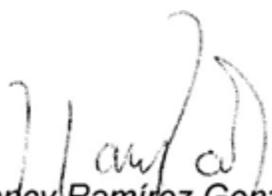
Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Advertir que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.

Notificado el Curador ad-litem, secretaría expida la certificación.

En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No. 146 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 02 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón

Secretaria